

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-27005-NYCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-27005-NYCE-2019, "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-TÉCNICAS DE SEGURIDAD-GESTIÓN DEL RIESGO EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN" (CANCELA A LA NMX-I-27005-NYCE-2011),

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S. C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-I-27005-NYCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120132236609.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-27005-NYCE-2019	Tecnologías de la información-Técnicas de seguridad-Gestión del riesgo en seguridad de la información (cancela a la NMX-I-27005-NYCE-2011)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona las directrices para la gestión del riesgo de la seguridad de la información. Esta Norma Mexicana apoya los conceptos generales especificados en la Norma Mexicana NMX-I-27001-NYCE-2015 y está diseñada para ayudar a la implementación satisfactoria de la seguridad de la información basada sobre el enfoque de la gestión de riesgo. El conocimiento de los conceptos, modelos, procesos y terminologías descritas en la Norma Mexicana NMX-I-27001-NYCE-2015 y en la NMX-I-27002-NYCE-2015 es importante para el entendimiento de esta Norma Mexicana. Esta Norma Mexicana es aplicable a todos los tipos de organizaciones (por ejemplo; empresas comerciales, dependencias gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro) que tienen la intención de gestionar los riesgos que pueden comprometer la seguridad de la información de la organización.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional ISO/IEC 27005:2018, Information technology-Security techniques-Information security risk management, Ed (2018-07).	
Bibliografía • IEC Electropedia: available at http://www.electropedia.org/ • ISO Online browsing platform: available at https://www.iso.org/obp • ISO/IEC Guide 73:2009, Risk management-Vocabulary • ISO/IEC 16085:2006, Systems and software Engineering-Lifecycle processes-Risk management • NIST Special Publication 800-12:1995, An Introduction to Computer Security: The NIST Handbook • NIST Special Publication 800-30:2002, Risk Management Guide for Information Technology Systems, Recommendations of the National Institute of Standards and Technology	

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de enero de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-648-2-69-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-648-2-69-ANCE-2019, "PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELÉCTRICOS-PARTE 2-69: PRUEBAS-PRUEBA Te/Tc: PRUEBAS DE SOLDABILIDAD DE COMPONENTES ELÉCTRICOS Y CIRCUITOS IMPRESOS POR EL MÉTODO DEL BALANCE HUMECTANTE (MEDICIÓN DE LA FUERZA)" (cancela a la NMX-J-648/2-69-ANCE-2012).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-648-2-69-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120123944699.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-648-2-69-ANCE-2019	Pruebas ambientales en productos eléctricos-Parte 2-69: Pruebas-Prueba Te/Tc: Pruebas de soldabilidad de componentes eléctricos y circuitos impresos por el método del balance humectante (medición de la fuerza) (cancela a la NMX-J-648/2-69-ANCE-2012)
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma Mexicana especifica la prueba Te/Tc, el método del balance humectante del baño de soldadura y de gota de soldadura, para determinar cuantitativamente, la soldabilidad de las terminaciones. Los datos que se obtienen por estos métodos no son para utilizarse como datos cuantitativos absolutos para propósitos de éxito-error. Los procedimientos describen el método del balance humectante del baño de soldadura y de gota de soldadura. Son aplicables a los componentes y circuitos impresos con terminaciones metálicas y placas de contacto metalizadas de soldadura. Esta Norma Mexicana proporciona los procedimientos de medición para las aleaciones de soldadura con plomo y libres de plomo (Pb).	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-648-2-69-ANCE-2019, Pruebas ambientales en productos eléctricos-Parte 2-69: Pruebas-Prueba Te/Tc: Pruebas de soldabilidad de componentes eléctricos y circuitos impresos por el método del balance humectante (medición de la fuerza), tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional IEC 60068-2-69, Environmental testing-Part 2-69: Tests-Test Te/Tc: Solderability testing of electronic components and printed boards by the wetting balance (force measurement) method, ed3.0 (2017-03).	
Bibliografía IEC 60068-2-69 ed3.0 (2017-03), Environmental testing-Part 2-69: Tests-Test Te/Tc: Solderability testing of electronic components and printed boards by the wetting balance (force measurement) method.	

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-610-1-1-2-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-610-1-1-2-ANCE-2019, "VOCABULARIO DE COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC)-PARTE 1-1-2-GENERALIDADES: DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-610-1-1-2-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120123850498.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-610-1-1-2-ANCE-2019	Vocabulario de compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 1-1-2- Generalidades: Definiciones e interpretación de términos básicos
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las definiciones e interpretaciones de los términos que se utilizan típicamente en el ámbito de la compatibilidad electromagnética (EMC) y sus áreas relacionadas, por su aplicación práctica en el diseño y en las pruebas de cumplimiento de dispositivos, equipos y sistemas eléctricos.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-610-1-1-2-ANCE-2019, Vocabulario de compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 1-1-2- Generalidades: Definiciones e interpretación de términos básicos, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía	
- NMX-J-610-1-1-ANCE-2018, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 1-1: Generalidades- Aplicación e interpretación de definiciones y términos básicos, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2019. - NMX-J-610/4-3-ANCE-2015, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-3: Técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a campos electromagnéticos radiados por señales de radiofrecuencia, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2016. - IEC 60050-161 ed1.0 (1990-08), International electrotechnical vocabulary (IEV)-Part 161: Electromagnetic compatibility. - IEC 60050-712 ed1.0 (1992-06), International electrotechnical vocabulary (IEV)-Part 712: Antennas. - IEC GUIDE 107 ed4.0 (2014-07), Electromagnetic compatibility-Guide to the drafting of electromagnetic compatibility publications. - ISO 10605:2008 ed2.0, Road vehicles-Test methods for electrical disturbances from electrostatic discharge.	

- ETSI EN 300 386 V2.1.1 (2016-07), Telecommunication network equipment; electromagnetic compatibility (EMC) requirements; harmonised standard covering the essential requirements of the Directive 2014/30/EU.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-775-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-775-ANCE-2019, "SISTEMAS DE TUBOS PARA EL SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE CABLES - DIÁMETROS EXTERIORES DE TUBOS PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ROSCAS PARA TUBOS Y ACCESORIOS (SERIE MÉTRICA) - ESPECIFICACIONES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-775-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120124024579.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-775-ANCE-2019	Sistemas de tubos para el soporte y alojamiento de cables-Diámetros exteriores de tubos para instalaciones eléctricas y roscas para tubos y accesorios (serie métrica)-Especificaciones
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica los diámetros exteriores de los tubos que se utilizan en instalaciones eléctricas y los requisitos dimensionales de las roscas (serie métrica). También especifica los requisitos dimensionales para las roscas utilizadas en los accesorios asociados.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-775-ANCE-2019, Sistemas de tubos para el soporte y alojamiento de cables-Diámetros exteriores de tubos para instalaciones eléctricas y roscas para tubos y accesorios (serie métrica)-Especificaciones, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 60423, Conduit systems for cable management-Outside diameters of conduits for electrical installations and threads for conduits and fittings, ed3.0 (2007-08)" y difiere en los puntos siguientes:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
4	Para esta Norma Mexicana la referencia a la Norma Internacional ISO 1502, se considera cita de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Bibliografía	
• IEC 60423 ed3.0 (2007-08), Conduit systems for cable management-Outside diameters of conduits for electrical installations and threads for conduits and fittings.	

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-756-2-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-756-2-ANCE-2019, "VEHÍCULOS DE CARRETERA-PERTURBACIONES ELÉCTRICAS POR CONDUCCIÓN Y ACOPLAMIENTO-PARTE 2: TRANSITORIOS ELÉCTRICOS CONDUCIDOS A TRAVÉS DE LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-756-2-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120123956645.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-756-2-ANCE-2019	Vehículos de carretera-Perturbaciones eléctricas por conducción y acoplamiento-Parte 2: Transitorios eléctricos conducidos a través de líneas de alimentación
Objetivo y campo de aplicación	

La presente Norma Mexicana especifica los métodos de prueba y los procedimientos para asegurar la compatibilidad con los transitorios eléctricos conducidos del equipo que se instala en vehículos de pasajeros y comerciales que se equipan con sistemas eléctricos de 12 V o 24 V. También se describen las pruebas de referencia (bench tests) tanto para la inyección como para la medición de transitorios. Es aplicable a todos los tipos de vehículos de carretera independientes del sistema de propulsión (por ejemplo, encendido por chispa o motor diésel, motor eléctrico).

En el Apéndice A se encuentra la clasificación del estado del desempeño funcional para la inmunidad con transitorios.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-756-2-ANCE-2019, Vehículos de carretera - Perturbaciones eléctricas por conducción y acoplamiento-Parte 2: Transitorios eléctricos conducidos a través de líneas de alimentación, tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional ISO 7637-2, Road vehicles-Electrical disturbances from conduction and coupling-Part 2: Electrical transient conduction along supply lines only, ed3.0 (2011-03).

Bibliografía

- ISO 7637-2:2011 ed.3, Road vehicles-Electrical disturbances from conduction and coupling-Part 2: Electrical transient conduction along supply lines only, ed3.0 (2011-03).

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-024-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-024-ANCE-2018, "ILUMINACIÓN-PORTALÁMPARAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA" (CANCELARÁ A LA NMX-J-024-ANCE-2005 y a la NMX-J-325-ANCE-2005; NORMAS REFERIDAS EN LA NOM-003-SCFI-2014).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-024-ANCE-2018 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-2018071717385626.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-024-ANCE-2018	Iluminación-Portalámparas-Especificaciones y métodos de prueba (cancelará a la NMX-J-024-ANCE-2005 y a la NMX-J-325-ANCE-2005; normas referidas en la NOM-003-SCFI-2014)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las características constructivas, las condiciones de operación, el marcado y los métodos de prueba de cada una de las clases de portalámparas.	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-024-ANCE-2018, Iluminación-Portalámparas-Especificaciones y métodos de prueba, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional "IEC 60238, Edison screw lampholders, ed9.1 (2017-01)", por las razones siguientes:

- a) Las características eléctricas tanto de tensión como de potencia difieren de la Norma Internacional.
- b) Las designaciones de los portalámparas difieren de la Norma Internacional.

Bibliografía

- NMX-J-024-ANCE-2005, Iluminación-Portalámparas roscados tipo Edison-Especificaciones y métodos de prueba, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2006.
- NMX-J-295/1-ANCE-2011, Iluminación-Lámparas fluorescentes de una base para alumbrado general-Especificaciones y métodos de prueba, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2011.
- NMX-J-325-ANCE-2005, Iluminación-Portalámparas para lámparas fluorescentes-Especificaciones y métodos de prueba, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2005.
- NMX-J-578-ANCE-2006, Iluminación-Lámparas fluorescentes compactas autobalastadas-Seguridad y métodos de prueba, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2007.
- UL 310 Ed.9, Electrical quick-connect terminals.
- UL 496 Ed.14, Lampholders.
- UL 746B Ed.5, Standard for polymeric materials-Long term property evaluations.
- ANSI C81.63-2007, Gauges for electric lamp bases and lampholders.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guatí Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-761-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-761-ANCE-2019, "CONDUCTORES-CABLES DE INSTRUMENTACIÓN PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS-ESPECIFICACIONES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-761-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120123839320.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-761-ANCE-2019	Conductores-Cables de instrumentación para instalaciones eléctricas-Especificaciones
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para los cables de instrumentación que se utilizan en las instalaciones eléctricas de 300 V y 600 V de corriente alterna.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-761-ANCE-2019, Conductores-Cables de instrumentación para instalaciones eléctricas - Especificaciones, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía - ANSI/NEMA WC 57-2014/ICEA S-73-532-2014, Standard for control, thermocouple extension, and instrumentation cables. - ICEA S-58-679-2014, Control, instrumentation and thermocouple extension conductor identification.	

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-20000-1-NYCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-20000-1-NYCE-2019, "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-GESTIÓN DEL SERVICIO-PARTE 1: REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO" (CANCELA A LA NMX-I-20000-1-NYCE-2012).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S. C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad

de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-I-20000-1-NYCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120132148153.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-20000-1-NYCE-2019	Tecnologías de la información-Gestión del servicio-Parte 1: Requisitos del sistema de gestión del servicio (cancela a la NMX-I-20000-1-NYCE-2012).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los requisitos para que una organización establezca, implemente, mantenga y mejore continuamente un Sistema de Gestión del Servicio (SGS). Los requisitos especificados en esta Norma Mexicana incluida la planificación, diseño, transición, entrega y mejora de los servicios para cumplir los requisitos del servicio y entrega de valor.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional: ISO/IEC 20000-1:2018, Information technology-Service management-Part 1: Service management system requirements, Ed (2018-09).	
Bibliografía • ISO 9000:2015, Quality management systems-Fundamentals and vocabulary • ISO 9001:2015, Quality management systems-Requirements • ISO 19011:2018, Quality management systems-Guidelines for auditing management systems • ISO 22301:2012, Societal security-Business continuity management systems-Requirements • ISO 31000:2018, Risk management-Guidelines • ISO 55001:2014, Asset management-Management systems-Requirements • ISO Guide 73:2009, Risk management-Vocabulary	
• ISO/IEC 19770-1:2017, Information technology-IT asset management-Part 1: IT asset management systems-Requirements • ISO/IEC 19770-5:2015, Information technology-IT asset management-Part 5: Overview and vocabulary • ISO/IEC 20000-2:2012, Information technology-Service management-Part 2: Guidance on the application of service management systems • ISO/IEC 20000-3:2012, Information technology-Service management-Part 3: Guidance on scope definition and applicability of ISO/IEC 20000-1 • ISO/IEC/TR 20000-5:2013, Information technology-Service management-Part 5: Exemplar	

implementation plan for ISO/IEC 20000-1

- ISO/IEC 20000-6:2017, Information technology-Service management-Part 6: Requirements for bodies providing audit and certification of service management systems
- ISO/IEC 20000-10:2018, Information technology-Service management-Part 10: Concepts and vocabulary
- ISO/IEC/TR 20000-11:2015, Information technology-Service management-Part 11: Guidance on the relationship between ISO/IEC 20000-1:2011 and service management frameworks: ITIL
- ISO/IEC/TR 20000-12:2016, Information technology-Service management-Part 12: Guidance on the relationship between ISO/IEC 20000-1:2011 and service management frameworks: CMMI-SVC
- ISO/IEC 27000:2018, Information technology-Security techniques-Information security management systems-Overview and vocabulary
- ISO/IEC 27001:2013, Information technology-Security techniques-Information security management systems-Requirements
- ISO/IEC 27013:2015, Information technology-Security techniques-Guidance on the integrated implementation of ISO/IEC 27001 and ISO/IEC 20000-1
- ISO/IEC Directives, Part 1 and Consolidated ISO Supplement-Procedures specific to ISO, Ed (2018-05)

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de enero de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-27006-NYCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-27006-NYCE-2019, "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-TÉCNICAS DE SEGURIDAD-REQUISITOS PARA LOS ORGANISMOS QUE REALIZAN AUDITORÍAS Y CERTIFICACIONES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN" (CANCELA A LA NMX-I-27006-NYCE-2015).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S. C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad

de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-I-27006-NYCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120132249673.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-27006-NYCE-2019	Tecnologías de la información-Técnicas de seguridad-Requisitos para los organismos que realizan auditorías y certificaciones de los sistemas de gestión de la seguridad de la información (cancela a la NMX-I-27006-NYCE-2015).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los requisitos y proporciona una orientación para los organismos que proporcionan la auditoría y certificación de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), además de los requisitos contenidos en las Normas Mexicanas NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 y NMX-I-27001-NYCE-2015. Se pretende principalmente apoyar la acreditación de los Organismos de Certificación que proporcionan la certificación del SGSI. Los requisitos contenidos en esta Norma Mexicana requieren demostrarse en términos de competencia y la confiabilidad por cualquier organismo que proporcione la certificación del SGSI, y la orientación contenida en esta Norma Mexicana, proporciona una interpretación adicional de estos requisitos para cualquier organismo que proporcione la certificación del SGSI. Nota: Esta Norma Mexicana se puede utilizar como un documento de criterios para la acreditación, evaluación entre pares y otros procesos de auditoría.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional ISO/IEC 27006:2015, Information technology-Security techniques-Requirements for bodies providing audit and certification of information security management systems, Ed (2015-10).	
Bibliografía ISO/IEC 27007:2017 Information technology-Security techniques-Guidelines for information security management systems auditing.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de enero de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-309-NYCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-309-NYCE-2019, "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL TELETRABAJO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S. C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica

puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-I-309-NYCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120132136186.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-I-309-NYCE-2019	Tecnologías de la información-Seguridad de la información en el teletrabajo.
Objetivo y campo de aplicación El objetivo de esta Norma Mexicana es establecer los lineamientos necesarios para generar un entorno propicio para el teletrabajo, estableciendo los mecanismos y medidas de seguridad para proteger la información a la que se accede, procesa o almacena en sitios de teletrabajo.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía - NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. - La guía para el teletrabajo en la CDMX de la AMITI (https://guias.amiti.org.mx/guias/Teletrabajo_en_la_Ciudad_de_México.pdf). - ISO/IEC 27001: 2013, Information technology-Security techniques-Information security management systems-Requirements. - ISO/IEC 27002: 2013, Information technology-Security techniques-Code of practice for information security controls.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de enero de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guatí Rojo Sánchez**.- Rúbrica.